

Artículo 2.º La subvención objeto de esta norma será justificada en la forma prevista por los artículos 38, 41, 81 y concordantes del Decreto 149/1988 de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.

Artículo 3.º Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de mayo de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro, conformes al Decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 2 de junio de 1989 y 11 de marzo de 1992, por las que se delega la facultad de otorgar subvenciones a los Delegados de Gobernación, en desarrollo de las previsiones del Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Corporaciones Locales y Entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades directamente relacionadas con las competencias que tiene asignadas la Consejería, esta Delegación ha resuelto conceder la subvención que a continuación se especifica y con la cantidad que se reseña:

Entidad/Finalidad: Fundación «Ciedes» (Plan Estratégico de Málaga). «Gastos Básicos de funcionamiento de la Oficina de Coordinación».

Importe: 400.000 ptas.

Málaga, 29 de noviembre de 1994. El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 18 de abril de 1995, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se anuncia la interposición de los recursos contenciosos-administrativos núms. 370/1995, 371/1995 y 372/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contenciosos-administrativos números 370/1995, Sección Primera, interpuesto por doña M.º Isabel Fe Ripalda, 371/1995, interpuesto por doña M.º Adoración Barrientos Pérez y 372/1995 interpuesto por doña M.º del Carmen Hernández Moreno, contra el Decreto 471/1994, de 20 de diciembre, por el que se adscriben a la Consejería de Medio Ambiente puestos de trabajo.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contenciosos-administrativos números 370/1995, 371/1995 y 372/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de abril de 1995. La Directora General, Fuensanta Zambrana Pineda.

RESOLUCION de 19 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de cuatro bienes patrimoniales, incoado este expediente por el Ayuntamiento de Santo Tomé.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Torredonjimeno, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente el Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.º del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta, acordada por el Ilmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén), en sesión plenaria extraordinaria de 7.2.95 de los siguientes bienes:

Parcela núm. 1: Vivienda en Agrupación de Santo Tomé, de una sola planta, con una superficie edificada de 120 m² y un patio cercado de 125 m². Linderos: Norte, con bosquete; Sur, terrenos que dan a la Crta. de Mogón al Puente de la Cerrada; Este, Patio de la Escuela; y Oeste, calle del pueblo que lo separa del Almacén Sindical. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazorla al Tomo 530, Libro 49, Folio 179, Finca 6.021, Inscripción 2.º Valor pericial: 3.140.000 ptas.

Parcela núm. 2: Vivienda en Agrupación Santo Tomé, con dos plantas edificadas de 64 m² cada una, y con un patio cercado de 32 m². Linderos: Norte, Escuela; Sur, calle del pueblo; Este, calle del pueblo; y Oeste, Escuela y Plaza del Pueblo. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazorla, al Tomo 530, Libro 49, Folio 173, Finca 6.019 Inscripción 2.º Valor pericial: 3.584.000 ptas.

Parcela núm. 3: Solar situado en la Crta. de Peal de Becerro con una extensión superficial de 182,33 m². Linderos: Al Norte, con la Estación de Servicio y Camino de acceso al transformador de energía eléctrica; al Sur, con la calle Lazarica; al Este, con propiedad de Antonio Marín González, y al Oeste, con la Crta. de Santo Tomé a Peal de Becerro. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Cazorla al Tomo 685, Libro 63, Folio 147, Finca 7.795, Inscripción 1.º Valor pericial: 1.458.640 ptas.

Parcela núm. 4: Solar situado en la Crta. de Peal de Becerro con una extensión superficial de 197,66 m². Linderos: Al Norte, con la calle Lazarica; al Sur, con la calle Cerezo; al Este, con los Herederos de Francisco Marín González; y al Oeste, con la Crta. de Santo Tomé a Peal de Becerro. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Cazorla al Tomo 685, Libro 63, Folio 149, Finca 7.796, Inscripción 1.º Valor pericial: 1.581.280 ptas.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Santo Tomé,

Jaén, 19 de abril de 1995. El Delegado, Miguel Ocaña-Torres.

RESOLUCION de 20 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta de un edificio de los bienes de propios del Ayuntamiento de Cumbres Mayores (Huelva), con inmueble propiedad de don José Antonio González Domínguez.

Con fecha 27 de marzo de 1995, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Cumbres Mayores para la permuta de un edificio de los bienes de propios de ese Ayuntamiento, sito en c/ La Juncia núm. 1, por inmueble en c/ Cervantes núm. 2, propiedad de don José Antonio González Domínguez.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes objeto de la permuta es la que sigue:

Propiedad municipal: Edificio de una sola planta situado en c/ La Juncia núm. 1, con una extensión superficial de 20 m² y cuyos linderos son: Frente, con calle La Juncia; Derecha, Herederos de don Antonio González Carballar; Izquierda, con Casa Consistorial; y al Fondo, con Emisora Municipal.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aracena, tomo 1.281, libro 68, folio 39, finca 5.469.

Tiene una valoración pericial de: 494.900 ptas.

Propiedad particular: Inmueble sito en c/ Cervantes núm. 2, compuesta de dos naves, con una extensión superficial total de 48 m² y cuyos linderos son: Al frente, con c/ Cervantes; a la Derecha, con Casa Consistorial; a la Izquierda, con Emisora Municipal; y al Fondo, con Edificio propiedad del Ayuntamiento de Cumbres Mayores en c/ La Juncia núm. 1.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aracena, tomo 1.281, libro 68, folios 154 y 205, finca 4.027.

Tienen una valoración pericial total de: 666.600 ptas.

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de un edificio de los bienes de propios del Ayuntamiento de Cumbres Mayores, por un inmueble propiedad de don José Antonio González Domínguez.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Cumbres Mayores.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 20 de abril de 1995.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 21 de abril de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se presta conformidad a la permuta de un terreno de los bienes de propios del Ayuntamiento de Almonte (Huelva), con tres inmuebles propiedad de don Luciano Cáceres Huelva.

Con fecha 20 de abril de 1995, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Almonte para la permuta de un terreno de los bienes de propios de ese Ayuntamiento, sito en «Altos de la Gallineta», por un edificio y dos solares, sitios en el núcleo urbano de Almonte, propiedades de don Luciano Cáceres Huelva.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes objeto de la permuta es la que sigue:

Propiedad municipal: Terreno al sitio «Altos de la Gallineta», segregado de la finca matriz de los Montes Propios núms. 9 al 13 del Catálogo de Utilidad Pública, con una extensión superficial de 7.500 m² lindante a la Carretera C-445, ubicado en el Km. 4,5, dando a la carretera por una lado de 100 mts. y con una profundidad de 75 mts.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 613, libro 68, folio 99, finca 3.747 (de la finca matriz).

Tiene una valoración pericial de: 9.997.500 ptas.

Propiedad particular: Edificación en planta baja sita en la c/ Feria núm. 18, con una extensión superficial de 163,99 m² y cuyos linderos son: A la Derecha, con c/ Feria núm. 19; a la Izquierda, núm. 17; y al Fondo, con la c/ José M.º Pemán.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 1.334, libro 328, folios 133, finca 23.697.

Tiene una valoración pericial de: 5.600.000 ptas.

Dos solares sin edificar en c/ Veredilla núms. 55 y 57, con una extensión superficial de 17 y 279 m², respectivamente, y que lindan, el del núm. 55, por su Izquierda, con el núm. 53 de la misma calle; y por su Derecha, con el núm. 57; y el solar del núm. 57, por su Izquierda, con el núm. 55 y 53 y por el Fondo, con suelo urbanizable programado núm. 1.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, tomo 1.394, libro 353, folios 117, finca 24.292.

Tienen una valoración pericial total de: 378.340,27 y 4.021.659,08 ptas., respectivamente.

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la permuta de un terreno de los bienes de propios del Ayuntamiento de Almonte, por un edificio y dos solares propiedades de don Luciano Cáceres Huelva.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Almonte.